



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 1847

TEMUCO 28 JUL 2020

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 23 de julio del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Renato Raipán Campos, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicios Profesionales Especializados destinados a la Unidad de Recepciones Definitivas de la Dirección de Obras Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Luis Renato Raipán Campos, por escritura privada de fecha 23 de julio del año 2020.
2. La vigencia del contrato será desde la fecha del envío de la orden de compra hasta el día 31 de diciembre del año 2020.
3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Luis Renato Raipán Campos la suma única y total de \$9.054.192, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, por los 6 productos solicitados, los cuales tienen un valor de \$1.509.032, cada uno, impuestos incluidos.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cbn
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



11/07/2020 396



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**CONTRATO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ESPECIALIZADOS PARA EJECUTAR LABORES NO HABITUALES,
DESTINADAS A APOYAR AL DEPARTAMENTO DE RECEPCIONES
DEFINITIVAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES”**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
LUIS RENATO RAIPÁN CAMPOS

En la ciudad Temuco, con fecha 23 de julio del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante “la Municipalidad” y don **LUIS RENATO RAIPÁN CAMPOS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en de la comuna de Temuco, en adelante “ el Prestador ” han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 411 de fecha 21 de julio del año 2020, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 260-2020 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el proveedor don Luis Renato Raipán Campos para ejecutar labores no habituales destinadas a apoyar al Departamento de Recepciones Definitivas de la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a don Luis Renato Raipán Campos los servicios profesionales de ingeniero para ejecutar labores no habituales destinadas a apoyar al Departamento Recepciones Definitivas de la Dirección de Obras Municipales, las cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 260-2020, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 411 de fecha 21 de julio del año 2020, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$9.054.192, impuestos incluidos, por los 6 productos solicitados, los cuales tiene un valor de \$1.509.032, impuestos incluidos, cada uno, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago mensual de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Obras Municipales.

CUARTA: La vigencia del presente contrato será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el día 31 de diciembre del año 2020.

QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffó Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.

OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



LUIS RENATO RAIPÁN CAMPOS
PRESTADOR DEL SERVICIO



JZM/